

admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir una vacante de Capataz de Brigada se anuncia el Tribunal calificador y el día, hora y lugar en que las pruebas han de verificarse

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de León por la que se anuncia concurso-oposición restringido para provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla.

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de León por la que se anuncia concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de abril de 1970 por la que se dispone se adquieran, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, unas telas ricas antiguas valoradas en 53.950 pesetas, cuya exportación fué solicitada por «Garrouste, Transportes Internacionales».

Orden de 24 de abril de 1970 por la que se implantan enseñanzas que han de cursarse en la Escuela de Formación Profesional femenina «María Auxiliadora» dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Barcelona.

Orden de 30 de abril de 1970 por la que se dispone se adquiera, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, una escultura de plomo del Niño Jesús, valorada en 10.000 pesetas, cuya exportación fué solicitada por don Federico Michel.

Orden de 21 de mayo de 1970 por la que se nombra Consejero provincial de Bellas Artes en León a don Florentino Agustín Díez González.

Orden de 21 de mayo de 1970 por la que se nombra Catedrático numerario del grupo XXXI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia a don Leovigildo Garrido Egido.

Orden de 23 de mayo de 1970 por la que se nombra Consejero provincial de Bellas Artes en Navarra a don Jorge Navascués y de Palacio.

Orden de 23 de mayo de 1970 por la que se nombra Consejero provincial de Bellas Artes en Valencia a don Francisco Lozano Sanchis.

Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología animal aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los opositores admitidos.

Resolución del Tribunal del concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.

PAGINA

9637

9638

9638

9640

9641

9641

9634

9634

9635

9635

9633

9639

MINISTERIO DE TRABAJO

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical en la Cadena de Ondas Populares Españolas (C. O. P. E.)

PAGINA

9622

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Resoluciones de la Delegación Provincial de Barcelona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

9641

Resolución de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

9642

Resoluciones de la Delegación Provincial de Tarragona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

9642

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 18 de junio de 1970 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

9623

Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se hace pública la relación provisional de admitidos a la oposición libre para cubrir plazas de Auxiliares administrativos vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

9639

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Orden de 1 de junio de 1970 por la que se aprueba el Reglamento General de Funcionarios del Movimiento.

9624

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Guipúzcoa relativa a la expropiación de los terrenos necesarios para edificar la Facultad de Derecho de San Sebastián.

9643

Resolución de la Diputación Provincial de Huesca por la que se transcribe relación de admitidos y excluidos al concurso libre para proveer en propiedad plaza de Ayudante de Obras Públicas.

9639

Resolución de la Diputación Provincial de Jaén referente a la convocatoria de oposiciones para provisión de una plaza de Oficial Técnico-administrativo.

9639

Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto con título superior.

9639

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de junio de 1970 por la que se dictan normas para la distribución de las cantidades previstas en el número 128-72 del Presupuesto General del Estado para 1970-71.

Ilustrísimo señor:

La dotación del Clero en los Presupuestos Generales ha sido preocupación constante del Estado español desde 1839, en que se restableció el presupuesto del Clero, que había sido suprimido en 1831. Esa preocupación se refleja con nitidez en el Concordato con la Santa Sede firmado en 1953 y en las diversas disposiciones dictadas al efecto, verbigracia, las Leyes de 30 de julio de 1957 y 24 de diciembre de 1962.

El cumplimiento de la obligación de atender a las necesidades económicas del Clero no ha alcanzado aún la forma y el nivel que se consideran más deseables. No obstante, y como remedio provisional y parcial impuesto por circunstancias de carácter perentorio, atendido el desnivel en que se encuentran las actuales dotaciones eclesiásticas en comparación con el índice general de vida en nuestro país, el Presupuesto General del Estado para el bienio 1970-71, aprobado por Ley de 30 de diciembre de 1969,

destina 325 millones de pesetas para atender, durante el año natural de 1970, al pago del 50 por 100 de los aumentos acordados en aplicación de las disposiciones procedentes, en las dotaciones del Clero y profesorado de los Centros de Enseñanza Eclesiástica figuradas en el capítulo primero del Presupuesto, como primera anualidad de las dos en que se aplicará dicho aumento, a distribuir por la correspondiente disposición.

Con el fin de dar el debido cumplimiento a dicho precepto, se hace preciso establecer las normas básicas que regulen la distribución efectiva del mencionado crédito presupuestario, normas para cuya fijación se han tenido fundamentalmente en cuenta, de una parte, las disposiciones vigentes en la materia y la razón de ser de las mismas y de otra, los criterios y deseos reiteradamente expresados por la Iglesia católica, por boca de sus más autorizados representantes.

En virtud de lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.ª La cantidad prevista en el número 128-72 del Presupuesto General del Estado para 1970-71 se destinará, fundamentalmente, a asegurar a los titulares o encargados de las piezas eclesiásticas enumeradas en el capítulo primero de dicho Presupuesto, unas percepciones mínimas personales de pesetas 5.000 mensuales, al comienzo de la anualidad de 1971. Durante el año 1970 se satisfará solamente el 50 por 100 del incremento correspondiente.

2.º A tal fin se habrá de tener en cuenta los ingresos de cada uno de los partícipes en el mencionado capítulo presupuestario, computando al efecto los procedentes de las diversas piezas eclesiásticas y de otros cargos retribuidos por el Estado, Provincia o Municipio que desempeñare, siempre que se trate de percepciones permanentes, consolidadas e íntegras. Solamente los que no alcancen en total el mínimo referido en el apartado anterior serán beneficiarios del nuevo crédito presupuestario en la medida precisa para alcanzar dicho nivel en 1971.

3.º Para facilitar las operaciones de distribución, los señores Prelados remitirán a este Departamento (Dirección General de Asuntos Eclesiásticos), antes del día 30 del corriente mes de junio, relaciones nominales y circunstanciadas del Clero catedral, colegial, parroquial y conventual que se encuentre incardinado en su respectiva Diócesis, así como del profesorado de los Seminarios y Universidades eclesiásticas en efectivo funcionamiento, debiendo incluirse solamente las Facultades y cargos de profesores que figuren en los Presupuestos Generales del Estado para 1970-71. Dichas listas, que constituirán la base del cálculo para fijar las remuneraciones a que se refieren los párrafos anteriores, habrán de ser actualizadas con relaciones nominales de altas y bajas que los mismos Prelados o los Habilitados diocesanos del Clero remitirán mensualmente a la indicada Dirección General.

4.º Las dotaciones correspondientes a cargos de Profesores de Universidades y Seminarios serán elevadas hasta un mínimo de 6.000 pesetas mensuales a los Profesores ordinarios y hasta 4.000 pesetas mensuales a los Profesores *ad tempus*. El aumento tendrá lugar, en un 50 por 100, en 1970, y en su totalidad, en 1971.

5.º Una vez satisfechas las mencionadas atenciones, y con cargo al remanente del crédito presupuestario de referencia, se atenderá a la proporcionada elevación de las dotaciones de los señores Prelados, consignadas en el capítulo primero, número 111-72, de los Presupuestos Generales del Estado para 1970-1971, así como a completar, en su caso, las de los Obispos que no sean residenciales. Para la elevación proporcional de los honorarios de los señores Prelados residenciales se tomarán como base las percepciones actuales, y en cuanto a la dotación de los señores Obispos que no tengan carácter residencial, su percepción no superará el límite de las 10.000 pesetas mensuales. Como en los supuestos anteriores, los correspondientes aumentos serán efectivos en 1970 en un 50 por 100 y en su totalidad en 1971.

6.º La percepción por parte de los beneficiarios de los aumentos que se atribuyan con cargo al nuevo crédito 128-72 será, por ahora, trimestral, satisfaciéndose a aquéllos por trimestres vencidos.

7.º Por la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos, de acuerdo con la Intervención General del Estado, se tomarán las medidas oportunas para la ejecución de la presente Orden.

8.º En lo no modificado por la presente Orden se entiende que continúa en vigor la Orden de este Ministerio de 27 de noviembre de 1939 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) relativa a los haberes del Clero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1970.

ORIOI

Imo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos,

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de junio de 1970 sobre índice de precios para revisión de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de

precios de mano de obra correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1969, y los de materiales de construcción para los meses de septiembre, octubre y noviembre de dicho año, los cuales han sido sometidos a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los mencionados índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1970, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación:

MANO DE OBRA

	Septre.	Octubre	Novbre.	Dicbre.
Alava	156,7	158,7	160,5	161,2
Albacete	166,9	167,4	167,8	168,2
Alicante	174,6	177,1	179,2	179,4
Almería	175,4	175,4	175,4	178,0
Ávila	182,5	182,5	185,1	185,1
Badajoz	178,6	178,7	178,7	178,7
Baleares	167,0	167,0	167,0	167,3
Barcelona	178,8	181,4	183,4	183,4
Burgos	170,5	170,6	171,9	172,0
Cáceres	182,8	183,7	183,7	183,7
Cádiz	181,1	180,3	180,3	181,5
Castellón	159,9	160,0	159,9	160,4
Ciudad Real	184,5	186,5	186,7	186,6
Córdoba	177,2	176,9	177,2	177,8
Coruña (La)	190,5	190,5	195,8	195,8
Cuenca	185,6	187,8	188,9	188,9
Gerona	166,0	167,6	167,6	167,6
Granada	174,7	175,2	175,2	175,2
Guadalajara	167,3	167,3	167,3	167,3
Guipúzcoa	171,8	171,8	171,8	173,2
Huelva	187,9	186,1	190,9	191,3
Huesca	171,8	172,9	171,8	171,8
Jaén	183,2	183,8	183,8	183,8
León	193,8	193,4	193,8	193,4
Lérida	161,6	161,6	161,7	161,7
Logroño	182,9	183,8	183,8	183,8
Lugo	183,1	184,0	184,0	185,0
Madrid	170,0	170,1	172,1	171,6
Málaga	189,8	174,3	177,5	180,3
Murcia	208,2	207,7	209,3	209,2
Navarra	197,5	196,9	196,9	196,9
Orense	171,9	171,9	172,3	172,8
Oviedo	179,6	182,4	182,4	182,4
Palencia	178,9	178,9	183,1	183,8
Palmas (Las)	178,2	178,2	179,5	179,4
Pontevedra	201,1	201,1	202,6	201,1
Salamanca	192,8	192,8	192,8	192,8
Santa Cruz de Tenerife	184,5	167,1	168,5	168,5
Santander	164,7	164,7	164,7	166,1
Segovia	179,8	182,0	182,0	182,8
Sevilla	184,8	189,2	188,2	189,1
Soria	183,3	183,3	183,3	183,3
Tarragona	154,3	155,1	155,9	158,3
Teruel	177,1	177,1	179,6	179,6
Toledo	185,8	187,1	187,9	188,4
Valencia	179,4	179,4	179,3	179,2
Valladolid	179,4	178,9	180,3	180,0
Vizcaya	208,8	209,4	210,3	211,6
Zamora	182,7	182,7	182,3	182,7
Zaragoza	179,6	179,6	179,6	180,5

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

	Septiembre	Octubre	Noviembre
<i>Índices generales para toda España:</i>			
Acero	110,7	118,7	120,6
Aluminio	104,4	109,2	109,2
Cemento	106,2	106,2	106,2
Cerámica	100,7	100,9	101,2
Cobre	249,9	247,1	259,0
Energía	110,5	110,5	110,5
Ligantes	107,8	107,8	107,8
Madera	124,5	124,9	125,4